



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 608-2011-TCE; SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 608-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 30 de Marzo de 2012.- Las 12h30.- **VISTOS.-** Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el No. **608-2011-TCE**; en tres (3) fojas, que contiene la boleta informativa **BI-032972-2011-TCE**, y parte policial de cuyo contenido se presume que el ciudadano **ROBERTO EDUARDO VILLALTA ZAMORA**, con cédula de ciudadanía 090785105-9; puede encontrarse incurso en una infracción electoral, prevista en el artículo 291 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; que dice: Se sancionará con multa equivalente al cincuenta por ciento de una remuneración mensual básica unificada a: (...) **3. “Quien expendo o consume bebidas alcohólicas en los días en que exista prohibición de expendio o consumo de tales bebidas”**; según consta en la boleta informativa emitida en la Ciudad de **GUAYAQUIL**, provincia de Guayas, el 06 de mayo de 2011, a las 00h20; en virtud de lo cual se dispone: **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones Referéndum y Consulta Popular, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el día domingo 8 de mayo 2011, y de acuerdo con el artículo 72 inciso tercero y cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de los Jueces por sorteo para cada proceso y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. El procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En razón del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma; en consecuencia, se ADMITE A TRÁMITE. **TERCERO.-** Cítese al presunto infractor **ROBERTO EDUARDO VILLALTA ZAMORA**, en el domicilio ubicado en las calles **MALDONADO Y LA 6 DE MARZO, DE LA PARROQUIA AYACUCHO**. Tómese en cuenta los números telefónicos 2411438 y 099663358. Se le recuerda el derecho que tiene el presunto infractor de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, y en caso de no hacerlo será asistido por una Defensora o Defensor Público de la Provincia de Guayas. **CUARTO.-** Señálese para el día **jueves 26 de abril de 2012, a las 09h00**, para que tenga lugar la Audiencia Oral de Prueba y

Juzgamiento, en Auditorio de la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral de la provincia del Guayas, ubicado en la calle Av. Democracia y Roberto Gilbert. Se esperará diez minutos máximos para la realización de esta diligencia, en presencia del presunto infractor o se juzgará en rebeldía. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor **SUBTENIENTE DE POLICÍA PAOLA ZAMBRANO TOROMORENO** del Comando Provincial de Policía de Guayas, para que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados; para el efecto ofíciase al Comandante General de Policía Nacional, a objeto de que se garantice el desplazamiento y comparecencia del mencionado agente de policía. **SEXTO.-** Ofíciase al Doctor Jorge Rojas, Defensor Público de la provincia del Guayas, haciéndole conocer el contenido de esta providencia para cumplimiento del Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública. **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web (www.tce.gob.ec). Actúe en calidad de Secretaria Relatora de este despacho, la Abogada Nieve Solórzano Zambrano. Hágase conocer el contenido de esta providencia a las partes procesales. **CÍTESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-F)**Dra. Amanda Páez Moreno **JUEZA-VICEPRESIDENTA DEL TCE**

Lo que comunico para los fines de ley

Ab. Nieve Solórzano
SECRETARIA RELATORA

